



ESCUELA NACIONAL SUPERIOR AUTONOMA DE BELLAS ARTES DEL PERÚ

Escuela Nacional Superior Autónoma de Bellas Artes del Perú
 DIRECCION ADMINISTRATIVA
RECEPCION
 25 JUL 2014
 Hora: 9:41 a.m. Firma: [Signature]

Resolución Directoral No. 092-A-2014-ENSABAP

Lima, 21 de julio del 2014

VISTOS: Memorandum N°690-2014-DA-ENSABAP y;

CONSIDERANDO:

Que, la Escuela Nacional Superior Autónoma de Bellas Artes del Perú, es una Institución Pública de Educación Superior, con autonomía académica, económica y administrativa; por mandato expreso de la Ley N° 23626, con la cual se sustituye la Décima Tercera Disposición de la Ley N° 23384 – Ley General de Educación; y, la Ley N° 28329 con la cual se modifica la Undécima Disposición Complementaria de la Ley N° 28044 – Ley General de Educación;

Que, con fecha 17 de julio del 2013, en sesión de Asamblea General se eligió al Sr. David Sixto Durand Ato como Director General de la Escuela Nacional Superior Autónoma de Bellas Artes del Perú, acto formalizado mediante Resolución de Asamblea General N° 002-2013-ENSABAP;

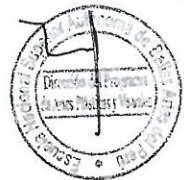
Que, con Resolución Directoral N°068-2014-ENSABAP se formalizó la aprobación de los Programas de Complementación Académica para optar por el Grado Académico de Bachiller de la Escuela Nacional Superior Autónoma de Bellas Artes del Perú, así como su Reglamento Único;

Que, mediante Memorandum N°607-2014-DA-ENSABAP, Dirección Académica solicita la modificación de la Programación y Cronograma tanto del Programa de Complementación para optar por el Grado Académico de Bachiller en Artes Plásticas y Visuales, como del Programa de Complementación Académica para optar por el Grado Académico de Bachiller en Educación Artística;

Que, con fecha 23 de junio de 2014, los miembros del Consejo Ejecutivo de la ENSABAP aprobaron, por unanimidad, la modificación de la Programación y Cronograma de los Programas de Complementación Académica para optar por el Grado Académico de Bachiller de la Escuela Nacional Superior Autónoma de Bellas Artes del Perú, disponiéndose la emisión de la correspondiente Resolución Directoral;

Que mediante memorando N°690-2014-DA-ENSABAP, Dirección Académica solicita la modificación de la Programación y Cronograma tanto del Programa de Complementación para optar por el Grado Académico de Bachiller de Artes Plásticas y Visuales como del Programa de Complementación Académica para optar por el Grado Académico de Bachiller en Educación Artística ;

Que con fecha 17 de julio de 2014, los miembros del Consejo Ejecutivo de la ENSABAP aprobaron, por unanimidad, la modificación de la Programación y Cronograma de los Programas de Complementación Académica para optar por el Grado Académico de Bachiller



DIRECCION ADMINISTRATIVA
 PASE: [Signature]
 PARA: [Signature]
 FECHA: 25-7-14 FIRMA: [Signature]



ESCUELA NACIONAL SUPERIOR AUTONOMA DE BELLAS ARTES DEL PERÚ

de la Escuela Nacional Superior Autónoma de Bellas Artes del Perú, disponiéndose la emisión de la correspondiente Resolución Directoral;

Estando a lo dispuesto y con los vistos respectivos; y

De conformidad con el Estatuto y el Reglamento General aprobados con Decreto Supremo N° 015-2009-ED y con Resolución Directoral N° 338-2009-ENSABA respectivamente;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- FORMALIZAR la modificación de la Programación y Cronograma de los Programas de Complementación Académica para optar por el Grado Académico de Bachiller de la Escuela Nacional Superior Autónoma de Bellas Artes del Perú, realizada en sesión de fecha 17 de julio del presente año.

Artículo Segundo.- ENCARGAR, a la Dirección Administrativa, la publicación de la presente Resolución Directoral en el Portal Institucional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



J. Durand A

DAVID SIXTO DURAND ATO
Director General
Escuela Nacional Superior Autónoma de Bellas Artes del Perú

Jorge Joel Pesantes Arzavalo

JORGE JOEL PESANTES ARZAVALO
Secretario General
Escuela Nacional Superior Autónoma de Bellas Artes de Perú

